

EXP – FM – ME 20078 / 2024

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el “Programa Aire Saludable”; y

CONSIDERANDO

Que este H. Cuerpo autoriza el tratamiento del presente tema de forma unánime, a “Consideración Directa”.

Que la contaminación del aire exterior representa un importante riesgo medioambiental para la salud, afectando a ciudadanos de países de ingreso bajo, mediano y alto.

Que en 2019, el 99% de la población mundial vivía en lugares donde no se respetaban las directrices de la OMS sobre la calidad del aire.

Que estimaciones sobre carga de enfermedad de 2019, señalan que la contaminación del aire ambiente exterior en ciudades y zonas rurales del mundo provoca cada año 6,7 millones de muertes prematuras; mortalidad asociada a la exposición a materia particulada fina, que causa enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cánceres.

Que 68% de esas muertes prematuras -relacionadas con contaminación del aire exterior- se debieron a cardiopatías isquémicas y accidentes cerebrovasculares, 14% a enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, 14% a infecciones agudas de las vías respiratorias bajas y 4% a cánceres de pulmón.

Que 89% de esas muertes prematuras se produjeron en países de ingreso bajo y mediano.

Que existe evidencia de que la disminución de la contaminación aérea, reduce la carga de enfermedad y mortalidad vinculada con accidentes cerebrovasculares, cardiopatías, cánceres de pulmón y enfermedades pulmonares crónicas y agudas, incluyendo asma.

Que las fuentes de contaminación del aire exterior escapan al control de las personas, lo que requiere la adopción de medidas concertadas por parte de instancias normativas locales, nacionales y regionales que trabajen en sectores como energía, transporte, gestión de desechos, planificación urbana y agricultura.

Que, por otra parte, el tomar medidas contra la contaminación del aire -segundo factor de riesgo en importancia, para enfermedades no transmisibles- resulta crucial para proteger la salud comunitaria.

Que una mayor eficiencia energética en viviendas con acceso a energía doméstica no contaminante, contribuiría enormemente a reducir la contaminación del aire ambiente en algunas regiones.

Que la adopción de políticas e inversiones que apoyen procesos antrópicos tales como transporte, generación de electricidad, industria, gestión de desechos ciudadanos, todos ellos menos contaminantes, reducirían las principales fuentes de contaminación del aire exterior en ciudades.

Que existen numerosos ejemplos de políticas con buenos resultados en la reducción de la contaminación del aire, tales como aquellas destinadas a la adopción de medidas



industriales, producción de energía, planificación urbana, gestión de residuos municipales y agrícolas, entre otras.

Que se deben incluir, entre esas políticas, a los procesos y actividades de atención de la salud de las personas, propias de los servicios de salud.

Que existen directrices de elevada calidad metodológica sobre calidad del aire, basados en evidencias y elaboradas mediante procesos decisorios transparentes por la OMS, que ofrecen orientaciones a escala mundial sobre umbrales y límites de los principales contaminantes atmosféricos que entrañen riesgos para la salud humana.

Que esas directrices ofrecen declaraciones cualitativas sobre buenas prácticas para la gestión de ciertos tipos de materia particulada, como carbono negro o carbono elemental, partículas ultrafinas y partículas procedentes de arena y polvo.

Que, a los efectos de adoptar medidas concretas, se sabe que la materia particulada es indicador habitual de la contaminación aérea, existiendo datos que demuestran los efectos en salud asociados a la exposición de este contaminante.

Que, asimismo, sustancias tales como monóxido de carbono (CO); Ozono (O₃); Dióxido de nitrógeno (NO₂); Dióxido de azufre (SO₂), deberán ser oportunamente abordadas.

Que, finalmente, resulta imperativo que la Universidad Pública Argentina, promueva políticas, actividades, proyectos y programas de calidad del aire en pro de la salud de comunidades y personas, así como que trabaje con este propósito con otros organismos del Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado.

Que corresponde tomar la medida que disponga al respecto.

Por ello; atento a la votación afirmativa unánime de los miembros presentes;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2024)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Crear en ámbitos de esta Unidad Académica el “Programa Aire Saludable”, que involucra a todas las áreas de esta Facultad y cuya gestión se encomienda a la Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión de esta Facultad, por las razones y argumentos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º. - Disponer que, sin perjuicio de ulteriores actividades y proyectos, el programa se componga de al menos los siguientes elementos:

Incorporación explícita de contenidos y prácticas vinculados al aire y salud humana, en diversos espacios curriculares de las carreras de esta Facultad, bajo responsabilidad directa de las Secretarías Académica y de Gestión Académica.

Estímulo a la creación de un Observatorio /Cátedra Libre vinculado al aire y salud humana en ámbitos de esta Facultad, bajo responsabilidad directa de la Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión.

Becas del 75 % del costo, para docentes de esta Facultad y del 50 % para docentes de esta Universidad, en programas de postgrado vinculados con aire y salud humana, bajo responsabilidad directa de la Secretaría de Postgrado.

Desarrollo de un concurso estudiantil de Logos y Lemas del Programa Aire Saludable, con el propósito de facilitar la visibilización de la problemática y la difusión del Programa, bajo responsabilidad directa de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Denominação de la convocatoria 2.025 del programa de becas de Fomento a la Investigación Científica para estudiantes con el nombre de Dra. Yolanda Ortiz, para facilitar la visibilización de la problemática y promover estudios en ese campo, bajo responsabilidad directa de la Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión.

Apoyo explícito incluyendo el financiero, a becas y proyectos /programas de investigación relacionados con problemática ambiental en general y contaminación aérea en particular que se desarrollen en ámbitos de esta Unidad Académica, bajo responsabilidad directa de la Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión.

Promoción de acuerdos con las Facultades hermanas de Ciencias Biológicas y de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, para incorporar explícita y fuertemente este enfoque en las actividades que se llevan adelante en el marco de la estrategia Una Salud, de responsabilidad directa del Decanato de esta Facultad.

ARTICULO 3º. – Regístrese, comuníquese, difúndase y archívese. -
NEA/ORS

FIRMAS DIGITAL SUDOCU

Prof. Dr. Pedro Guillermo Sánchez- Secretario de Gestión Académica – FM

Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez – Decano - FM

Resolución N°: RES - FM - DES - 18753 / 2024

Hoja de firmas